

MEMORANDO

Código 150

Bogotá D.C., 06 de julio de 2020

PARA: DRA. ANGELA MARÍA MORENO TORRES
Alcaldesa Local de Engativá**DE: JEFE DE CONTROL INTERNO****ASUNTO:** Informe final Auditoria Interna- Gestión Contractual- Alcaldía Local de Engativá.

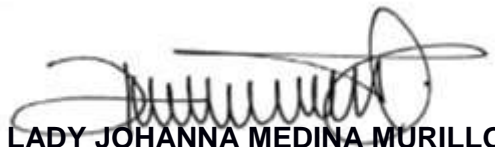
De conformidad, a lo establecido en el Plan Anual De Auditorías y en el Decreto 371 de 2010 "*Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital*": Artículo 2°. "*De los procesos de contratación del Distrito Capital*" se anexa informe definitivo del proceso auditor en el cual se describe al detalle lo relativo a su desarrollo.

Objetivo: Presentar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales a los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local, en el marco de la política de transparencia, Integridad y no tolerancia contra la corrupción.

Alcance: Se verifico las diferentes etapas contractuales a los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local para las vigencias 2018, 2019 y Contratos de Urgencia Manifiesta 2020 cuando haya lugar.

Agradecemos la disposición y oportuna atención del proceso de auditoría; así mismo, recomendamos establecer los planes de mejoramiento teniendo en cuenta las conclusiones presentadas.

Cordialmente,


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO

Elaboró: Julianna Moreno - Profesional Oficina Control Interno
Revisó: Martha Mireya Sánchez Figueroa - Profesional Oficina Control Interno
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo- Jefe Oficina Control Interno

INFORME DE AUDITORÍA

Sección I: Destinatarios

- Dr. Luis Ernesto Gómez Londoño – Secretario Distrital de Gobierno
- Dra. Ángela María Moreno Torres – Alcaldesa Local de Engativá
- Comité Institucional de Coordinación de Control Interno
- Responsables delegados de atender la auditoría (acta de apertura)

Sección II: Información General

Ítem	Descripción
1. Objetivo de la auditoría	Presentar la gestión y cumplimiento de las etapas contractuales de los contratos establecidos en la muestra de la Alcaldía Local, en el marco de la Política Pública de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
2. Alcance de la auditoría	Comprende la verificación de contratos de las vigencias 2018 y 2019 (de acuerdo al muestreo aleatorio realizado por la Oficina de Control Interno) y contratos de urgencia manifiesta que se hayan configurado en la actual emergencia sanitaria; en las etapas precontractual, contractual y poscontractual.
3. Criterios de la auditoría	<p>Normas internas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - GCO-GCI-M003 Manual de Contratación. - GCO-GCI-M004 Manual de Supervisión e interventoría - GCO-GCI-M005 Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual. - GCO-GCI-IN001 Guía de Contratación Sostenible. - GCO-GCI-IN014 Instructivo Liquidación de Contratos. - GCO-GCI-IN019 Instrucciones para Pagos. - GCO-GCI-IN032 Instrucciones para el procedimiento administrativo sancionatorio en materia contractual. - GCI-GPD-IN007 Instructivo de Conformación y manejo del expediente único del contrato. - GCO-GCI-F023 Formato Informe Final de Supervisión. - GCO-GCI-F110 Formato Informe de Actividades. - GCO-GCI-F127 Formato Acta de Reunión Comité de Contratación. - GCO-GCI-F131 Formato Cierre de Expediente Contractual. - GCO-GCI-F133 Informe de Supervisión para los Contratos con Proveedores Persona Jurídica.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 1 de 30

4. Criterios de la auditoría	<p>- Resolución 288 de 2018 por la cual se adopta en la Secretaría Distrital de Gobierno la herramienta de gestión de procesos contractuales SIPSE.</p> <p>Normas externas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ley 80 de 1993: Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública-Aplica toda la norma; y sus decretos reglamentarios. - Ley 190 de 1995: Por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa-Aplica toda la norma. - Ley 1150 de 2007 Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. - Decreto 1082 de 2015 Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional. - Ley 734 de 2002: Por la cual se expide el Código Disciplinario Único. - Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones. - Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública. - Decreto Distrital 371 de 2010: Establece los lineamientos de la administración de la ciudad de Bogotá, D.C., para preservar y fortalecer la transparencia y la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital. - Guías y Manuales de Colombia Compra Eficiente, vigentes. 								
5. Equipo Auditor	Julianna Moreno – Auditora de apoyo / Oficina de Control Interno								
6. Metodología	<ol style="list-style-type: none"> 1. Se informó a la Alcaldía Local del inicio de la auditoria mediante radicado No. 20201500143093 de fecha 22-05-2020, cuya apertura se realizó mediante acta de fecha 22-05-2020 que se remitió a través del correo institucional. 2. Se tomó una muestra de los procesos contractuales realizados por la Alcaldía Local, para las vigencias 2018 y 2019, así: <table border="1" data-bbox="540 1564 1357 1734"> <thead> <tr> <th>Tipo de proceso contractual Contratos de prestación de servicios</th> <th>No. de procesos a revisar según la muestra</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Personas naturales</td> <td>16</td> </tr> <tr> <td>Personas jurídicas</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>Total procesos a auditar</td> <td>24</td> </tr> </tbody> </table> <p>Fuente: Sistemas de información contractual, SDG (2020)</p>	Tipo de proceso contractual Contratos de prestación de servicios	No. de procesos a revisar según la muestra	Personas naturales	16	Personas jurídicas	8	Total procesos a auditar	24
Tipo de proceso contractual Contratos de prestación de servicios	No. de procesos a revisar según la muestra								
Personas naturales	16								
Personas jurídicas	8								
Total procesos a auditar	24								



	<ol style="list-style-type: none">3. A través de la plataforma SECOP I y SECOP II se verificó el cumplimiento de los aspectos contractuales definidos en el Manual de Contratación y demás procedimientos aplicables, para los procesos contractuales de la muestra seleccionada en el numeral anterior.4. De la muestra de procesos contractuales se le solicitó a la Alcaldía Local el envío en medio magnético de una copia del expediente contractual, de los procesos correspondientes a personas jurídicas.5. Con base en los documentos remitidos por la Alcaldía Local y las verificaciones realizadas a través de la plataforma de información contractual SECOP, se realizó el análisis y verificación de las etapas precontractual, contractual y poscontractual.6. Se realizó verificación de los procesos contractuales a través del aplicativo de información contractual SIPSE, de la Secretaría Distrital de Gobierno.7. Con base en la recopilación de las evidencias de análisis, se realizó el diligenciamiento de la matriz fuente de verificación de requisitos de cada proceso contractual, con base en la cual se elaboró el presente informe.8. El día 03 de julio de 2020 se realizó cierre de auditoría con la Alcaldía Local, mediante encuentro virtual, y se elaboró el acta respectiva.
7. Periodo de Ejecución	22 de mayo de 2020 al 03 de julio de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Sección III: Desarrollo de la Auditoría

1. Descripción de los procesos contractuales que componen la muestra auditada:

1.1. Personas naturales

#	No. proceso en SEC OP	No. Contrato	Contratista	Objeto contractual	Valor del contrato	Plazo
1	FDL E-CD-080-2019	80 del 2019	Annelady García Hernández	Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local de Engativá.	50.000.000	10 (Meses)
2	FDL E-CD-108-2019	108 del 2019	Claudia Gisela Torres Rangel	Apoyo auxiliar en la gestión documental de la alcaldía local, acompañando al equipo jurídico de depuración en las labores operativas que genera el proceso de impulso de las actuaciones administrativas existentes en la Alcaldía Local de Engativá.	22.000.000	10 (Meses)
3	FDL E-CD-107-2019	107 del 2019	David Esteban Ospina Legarda	Apoyo auxiliar en la gestión documental de la alcaldía local, acompañando al equipo jurídico de depuración en las labores operativas que genera el proceso de impulso de las actuaciones administrativas existentes en la Alcaldía Local de Engativá.	22.000.000	10 (Meses)
4	FDL E-CD-073-2019.	73 del 2019	Deyber Andrés Ramos Félix	Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia del área de gestión policiva y jurídica de la localidad Engativá.	41.500.000	10 (Meses)
5	FDL E-CD-021-2019	21 del 2019	Edna Lorena Yisseth León Saavedra	Prestar los servicios profesionales al área de gestión de desarrollo local en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en los trámites relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales y en las demás actividades que allí se requieran.	66.000.000	10 (Meses)
6	FDL E-CD-169-2019	169 del 2019	Francisco Leonel Lizcano Romero	Prestar los servicios profesionales para apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para el trámite e impulso procesal de las actuaciones contravencionales y/o querellas que cursen en las inspecciones de policía de la localidad de Engativá.	45.600.000	10 (Meses)
7	FDL E-CD-012-2019	12 del 2019	Iván Camilo Rodríguez Wilches	Prestar los servicios de apoyo técnico al área de gestión de desarrollo local en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en los trámites relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y en las demás actividades que allí se requieran.	33.150.000	10 (Meses)
8	FDL E-CD-016-2019	16 de 2019	Javier José Vergara Hernández	Prestar los servicios profesionales al despacho en el área de gestión de desarrollo local en el Fondo de Desarrollo Local de Engativá, en los trámites relacionados con los procesos precontractuales, contractuales y pos contractuales y en las demás actividades que allí se requieran.	86.893.333	344 (Días)
9	FDL E-CD-087-2019	87 del 2019	Jeferson Casallas Cañón	Prestar los servicios profesionales para apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia del área de gestión policiva y jurídica de la localidad Engativá.	41.500.000	10 (Meses)
10	FDL E-CD-	79 de 2019	Jenny Paola Forero González	Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local de Engativá	50.000.000	10 (Meses)

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 4 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

	079-2019					
11	FDL E-CD-008-2019	8 del 2019	José Jesús Jiménez Gil	Prestar los servicios de apoyo al despacho, área de gestión policiva jurídica y al área de gestión de desarrollo local en la conducción de los vehículos de propiedad y/o tenencia del Fondo de Desarrollo Local de Engativá	30.992.000	298 (Días)
12	FDL E-CD-083-2019	83 del 2019	Lina Esmeralda Beltrán Villamil	Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local de Engativá.	50.000.000	10 (Meses)
13	FDL E-CD-180-2019	180 de 2019	Lina Marcela Candela Martín	Apoyar técnicamente las distintas etapas de los procesos de competencia de la Alcaldía Local de Engativá para la depuración de actuaciones administrativas.	53.900.000	10 (Meses)
14	FDL E-CD-185-2019	185 del 2019	María Carolina Riaño González	Apoyar jurídicamente la ejecución de las acciones requeridas para la depuración de las actuaciones administrativas que cursan en la Alcaldía Local de Engativá.	18.240.000	4 (Meses)
15	FDL E-CD-192-2019	191 del 2019	Sebastián Felipe Merchán Giraldo	Apoyo auxiliar en la gestión documental de la alcaldía local, acompañando al equipo jurídico de depuración en las labores operativas que genera el proceso de impulso de las actuaciones administrativas existentes en la Alcaldía Local de Engativá.	17.893.333	245 (Días)
16	FDL E-CD-010-2019	10 del 2019	Sonia Sylvana Palomino Belluci	Prestar los servicios profesionales especializados al despacho de en las actividades de promoción, acompañamiento, coordinación y atención en relación a las políticas públicas y las instancias de coordinación interinstitucionales y las instancias de participación locales, implementación de la política pública de mujeres y equidad de género así como los procesos comunitarios en la localidad de Engativá.	95.200.000	344 (Días)

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en SECOP y SIPSE.

1.2. Personas jurídicas

#	No. proceso en SECOP	No. Contrato	Contratista	Objeto contractual	Valor del contrato	Plazo
1	FDLE-LP-314-2019	354 de 2019	Fundación de Ciencia y Tecnología Global	Prestar los servicios para la realización de eventos recreativos y deportivos para personas mayores y personas con discapacidad de la localidad de Engativá.	1.215.452.610	181 Días
2	FDLE-LP-360-2019	356 de 2019	Fundación de Ciencia y Tecnología Global	Realizar acciones que fortalezcan la promoción del buen trato infantil, la prevención de la violencia intrafamiliar, y de la maternidad y paternidad temprana en la localidad de Engativá.	280.102.795	242 Días
3	FDLE-LP-257-2018	301 de 2018	Fundación Foro Cívico Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana	Realizar procesos de formación artística y cultural en la localidad de Engativá,	1.073.057.873	274 Días
4	FDLE-LP-231-2018	231 de 2018	Fundación para el Desarrollo Infantil Social y Cultural	Realizar procesos de formación deportiva a niños, niñas y adolescentes de la localidad de Engativá.	711.773.170	272 Días

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 5 de 30



			IWOKE			
5	FDLE- LP-231- 2018	231 de 2018	Fundación Para el Desarrollo Infantil Social y Cultural IWOKE	Realizar procesos de formación deportiva a niños, niñas y adolescentes de la localidad de Engativá.	711.773.170	272 Días
6	FDLE- LP-294- 2018	316 de 2018	Asociación de Hogares Sí a la Vida	Realización de eventos deportivos y recreativos en la localidad de Engativá	591.979.018	259 Días
7	FDLE- LP-289- 2018	326 de 2018	Asociación de Hogares Sí a La Vida	Desarrollar acciones de prevención de la violencia y la discriminación de las mujeres de la localidad de Engativá	506.184.955	243 Días
8	FDLE- SAMC- 307- 2018	314 de 2018	Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia	Realizar acciones que fortalezcan la promoción del buen trato infantil y la prevención de la violencia intrafamiliar en la localidad de Engativá	198.631.864	180 Días

Fuente: Elaboración propia OCL, con base en SECOP y SIPSE.

2. Resultados

2.1. Procesos contractuales con personas naturales

En la verificación de los 16 procesos seleccionados en la muestra, a través de Secop II, se identificó que los documentos que certifican la totalidad de los pagos estuvieran cargados en esa plataforma, y que en los soportes del último pago se observara la constancia de paz y salvo, mediante la cual se certifica la devolución de los bienes por parte del contratista, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo. Lo anterior, en atención de lo establecido en la Ley de Transparencia, desarrollada por el Decreto 103 de 2015, que establece la obligatoriedad de publicar la ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato).

Se realizó consulta en el aplicativo contractual SIPSE de los procesos contractuales que conforman la muestra de auditoria, para identificar qué información existe de estos procesos y cómo fue la gestión a través de ese aplicativo teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución 288 de 2018, de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante la cual se adoptó el Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Local (SIPSE Local) como una herramienta informática que permite articular las funciones realizadas por la Alcaldías Locales en el Área Gestión del Desarrollo Local- Administrativa y Financiera, y que esta normativa indica en su artículo 9:

“[...] A partir del 1 de enero de 2019 la herramienta SIPSE debe ser alimentada en tiempo real, por lo que la información que allí repose debe estar actualizada”.

2.2. Procesos contractuales con personas jurídicas

A continuación, se presentan los resultados del análisis realizado a los documentos allegados por la Alcaldía Local con base en los expedientes administrativos de los 8 procesos contractuales de personas jurídicas seleccionados

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 6 de 30

en la muestra, y la verificación de estos procesos en cada una de sus etapas: precontractual, contractual y poscontractual.

2.2.1 Etapa precontractual

- Estructuración estudios de mercado y pliego de condiciones

En todos los casos se verificó la realización estudios de mercado basados en más de dos cotizaciones, y se observó que en la plataforma Secop II se dificulta la identificación de la metodología que sigue el Fondo de Desarrollo Local para solicitar cotizaciones, con base en las cuales proyecta dichos estudios, dado que solo se publica el resumen de análisis estadístico de las comparaciones de precios, sin dejar evidencia de la ficha técnica que se usó la para presentación de cotizaciones por parte de los interesados, a través del aplicativo SECOP II. Solo si se tiene acceso a la información de los expedientes administrativos de los procesos contractuales se puede identificar si las solicitudes se realizaron por correo electrónico o mediante oficio. Se verificó que el método seleccionado para el análisis comparativo de precios en los estudios de mercado corresponde con el método aplicado.

Se identificó la pluralidad de oferentes, variando la presentación de propuestas de 6 a 16 proponentes en cada proceso.

Se observó que para la estructuración de los pliegos de condiciones de cada proceso se realizaron las respectivas etapas de observaciones conforme se tenía establecido en cada cronograma, y se dio respuesta a las peticiones de los participantes por parte del Fondo de Desarrollo Local, a través de la proyección de las Adendas respectivas, en los casos en que hubo lugar; así mismo se encontró evidencia de las respuestas a los proponentes a través de la plataforma Secop II a través del ítem denominado *mensajes públicos*. Sin embargo, se indica que, en cuanto a la aprobación de garantías contractuales y expedición de registros presupuestales, en todos los casos el proceso se realizó excediendo el plazo de los dos días hábiles siguientes a la adjudicación del proceso, conforme a lo establecido en cada uno de los cronogramas.

- Definición de requisitos habilitantes - Indicadores financieros y la capacidad organizacional

Con base en lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual (GCO-GCI-M005), de la Secretaría Distrital de Gobierno, se considera que los requisitos habilitantes se determinan con base en el análisis en el estudio del sector, considerando la naturaleza del objeto a contratar, el valor del contrato, la modalidad de selección, las condiciones técnicas y económicas del bien o servicio a adquirir.

En este sentido es pertinente respecto de los requisitos habilitantes, que estos sean:

“acordes con la naturaleza del contrato y motivar esta determinación, es decir, justificar de manera expresa y por escrito por qué se solicita determinado requisito habilitante. Y esto es esencial para evitar prácticas discriminatorias en las cuales se establecen determinados requisitos que, sólo pueden cumplir determinados proponentes y que carecen de cualquier justificación. La precisión debe ser lo más exacta posible, sin que se pueda incurrir tampoco en el extremo de exigir requisitos, tan básicos o tan bajos que cualquiera pueda participar, lo que puede llevar a problemas para la selección del contratista y durante la ejecución del contrato”.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 7 de 30

Al verificar los requisitos habilitantes en cuanto a los indicadores financieros y a la capacidad organizacional establecidos para los procesos contractuales de la muestra, se observó que el Fondo de Desarrollo Local atendió lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015; sin embargo, se analiza que para similares objetos contractuales estos requisitos habilitantes son diferentes, y para diferentes objetos contractuales se tienen prácticamente los mismos requisitos habilitantes, como se muestra en el siguiente cuadro:

No. proceso en SECOP	Objeto a contratar	Valor del proceso	Índice de Liquidez	Índice de Endeudo.	Razón de Cobertura Intereses	Capital de Trabajo	Rentabilidad sobre el patrimonio (ROE)	Rentabilidad del activo (ROA)
FDLE- LP-314-2019	Prestar los servicios para la realización de eventos recreativos y deportivos para personas mayores y personas con discapacidad de la localidad de Engativá.	1.215.452.610	≥ a 4.77 veces	≤ a 34%	≥ a 11.33 veces	≥ a 50% del P.O.	≥ al 15%	≥ al 11%
FDLE- LP-294-2018	Realización de eventos deportivos y recreativos en la localidad de Engativá	591.979.018	≥ a 1.7 veces	≤ a 48%	≥ a 1,7 veces	≥ al 50% del P.O.	≥ al 1,5%	≥ al 0,8%
FDLE- LP-289-2018	Desarrollar acciones de prevención de la violencia y la discriminación de las mujeres de la localidad de Engativá	506.184.955	≥ a 1.7 veces	≤ a 48%	≥ a 1.7 veces	≥ a 20% del presupuesto oficial	≥ al 1.5%	≥ al 0.8%
FDLE- SAMC-307-2018	Realizar acciones que fortalezcan la promoción del buen trato infantil y la prevención de la violencia intrafamiliar en la localidad de Engativá	198.631.864	≥ a 1.7 veces	≤ a 48%	≥ a 1.7 veces	≥ a 20% del presupuesto oficial	≥ al 1.5%	≥ al 0.8%

Fuente: SECOP II y expediente administrativo de procesos contractuales.

- Factores de evaluación

En todos los casos verificados los factores de evaluación guardaron coherencia y cohesión con cada uno de los estudios del sector publicados en la plataforma Secop II, para cada proceso contractual, y con los documentos que reposan en el expediente administrativo. Se verificó que la fuente de información principal para la elaboración de los estudios de sector es la base de datos de Confecamaras, RUES (Registro Único Empresarial) con base en los datos financieros más actualizados, así como la referencia a la experiencia contractual que ha tenido el Fondo de Desarrollo Local en vigencia anteriores, respecto a los bienes o servicios a contratar. Sin

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 8 de 30

embargo, se identificaron debilidades en esta etapa.

- Adjudicación

Se verificó que en las audiencias de adjudicación si bien se presentaron observaciones de fondo por parte de los proponentes, su rechazo o aceptación fue debidamente sustentado por parte del FDLE ya fuera normativamente o en el mismo contenido de los procesos de selección, indicando en cada caso los argumentos correspondientes y documentando cada caso en el contenido de la respectiva acta.

En los casos revisados se cumplieron las diligencias de adjudicación en las fechas correspondientes, conforme a lo establecido en los cronogramas de cada proceso, y se observó que las observaciones al proceso durante el acto de adjudicación en ningún caso dieron lugar a cambiar la recomendación de contratación dada a la alcaldesa local, por parte del Comité de Evaluación. Se encontró que en el expediente administrativo de los procesos contractuales como en la plataforma Secop II se dejó documentada la asignación y realización del Comité de Evaluación, mediante resolución y formato de acta de reunión para el Comité de Contratación (GCO-GCI-F127).

2.2 Etapa contractual

- Ejecución

Atendiendo lo establecido por la Ley de Transparencia, desarrollada por el Decreto 103 de 2015, en cuanto a la obligatoriedad de publicar la información relativa a la ejecución de todos los contratos que se realicen con cargo a recursos públicos, en cuanto a las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato; se verificó cómo fue la ejecución contractual de cada uno de los procesos contractuales con personas jurídicas, a través de la plataforma Secop II, y se identificó lo siguiente:

No. Contrato	Acta de inicio	CDP CRP Pólizas	Modificaciones contractuales	Interventoría o Supervisión	Documentos de ejecución contractual Certificaciones de cumplimiento	Acta de liquidación
354 de 2019	X	X	Sin modificaciones contractuales	La interventoría está a cargo de La Unión Temporal Deportes Bosa Unida por la Gloria, Contrato 355 de 2019	Sin evidencia de documentos.	El proceso está dentro del plazo para adelantar la liquidación.
356 de 2019	X	X	Prórroga 1, se solicitó debido al receso escolar de los estudiantes en el mes de nov/2019 que dificultó la ejecución del contrato en esa época. Suspensión 1 y 2 como consecuencia de las medidas de confinamiento obligatorio preventivo frente a la pandemia por la COVID-19.	Se designó como apoyo a la supervisión a la señora Mildreth Alejandra Ruiz Aguirre, mediante radicado 20196020033893 del 19 de septiembre/2019 y 20196020035623 del 01 de octubre/2019.	Sin evidencia de documentos.	El proceso está dentro del plazo para adelantar la liquidación.
301 de 2018	X	X	Sin modificaciones contractuales	La interventoría la realiza el sr. Juan Carlos Ruíz Cely, mediante Contrato de Interventoría 307 de 2018	En Secop II se verifica los soportes documentales de cuatro pagos.	Se está adelantando el trámite de la liquidación contractual.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 9 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

231 de 2018	X	X	Otro sí - Mediante comunicación con radicado N° 20196010008692 y 20196010035362 el 22 de Febrero de 2019, la interventoría, solicita la modificación de las Escuelas : Escuela de Formación en Taekwondo, Escuela de formación en porras, la escuela de Discapacidad-Boccia, Discapacidad Integral (actividad física)	La interventoría estaba a cargo de ASODISFISUR, mediante Contrato de Interventoría No. 233 de 2018	En Secop II se verifica los soportes documentales de cuatro pagos.	Se está adelantando el trámite de la liquidación contractual.
316 de 2018	X	X	Mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2019 el contratista solicitó prórroga en tiempo a la interventoría. Mediante radicado 20196010193242 del 21 de agosto de 2019 la interventoría informa incumplimiento contractual El 3 de septiembre de 2019 se cita a audiencia de descargos a la Fundación Sí a la Vida (Resolución 30 del 27/09/2020). Con esa Resolución se archivó el proceso sancionatorio contractual por parte del FDLE y se ordenó descontar a la Fundación Sí a la Vida, la suma de \$4.992.000, del saldo contractual, por mayor valor pagado a la interventoría. Mediante radicado 20196010267512 del 15 de noviembre de 2019 se solicita prórroga en tiempo y otrosí aclaratorio	La interventoría estaba a cargo de la sra. Lorena Méndez Vallejo, mediante Contrato de interventoría No. 317 de 2018	En Secop II se verifica los documentos soporte del primer informe de actividades y primer pago.	Se encuentra en trámite el último pago y la revisión del proceso de liquidación.
326 de 2018	X	X	En Secop II aparece modificación del 18 de febrero de 2020 aprobada el 20 de marzo de 2020 ajuste en la fecha de inicio y de terminación del contrato. Únicamente se verifica copia del acta de inicio sin modificaciones.	La interventoría estaba a cargo del sr. Winston Alberto Montes Álvarez de FAMA Consultores SAS, mediante Contrato de interventoría No. 324 de 2018	En Secop II se verifica los documentos soporte de dos informes de actividades y dos pagos (primer y segundo pago).	Se está adelantando el trámite de la liquidación contractual.
314 de 2018	X	X	Sin modificaciones contractuales	La interventoría estaba a cargo del sr. Mario Alberto Escobar Medina del Grupo Empresarial GET E&T SAS, mediante Contrato de interventoría No. 315 de 2018	En Secop II se verifica los documentos soporte de tres informes de actividades y tres pagos (primer, segundo y tercer pago).	Se encuentra en trámite el último pago y la revisión del proceso de liquidación.

Fuente: elaboración propia OCI, con base en SECOP II

Con base en lo anterior, se indica la importancia de tener en cuenta lo indicado por Colombia Compra Eficiente, en sus guías y manuales: “La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 10 de 30

administrativos del Proceso de Contratación. En ese sentido, el artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 ha definido que los Documentos del Proceso son: los estudios y documentos previos; el aviso de convocatoria; los pliegos de condiciones o la invitación; las Adendas; la oferta; el informe de evaluación; el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación. Ahora, cuando se dice que cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el Proceso de Contratación, se hace referencia a todo documento diferente a los mencionados, siempre que sea expedido dentro del Proceso de Contratación”.

Los contratos relacionados anteriormente, también fueron verificados a través del aplicativo de información contractual SIPSE Local y se evidenció que solo existían datos para los siguientes procesos:

No. Contrato	Contratista	No. verificación en SIPSE	No. proceso en SIPSE
354 de 2019	Fundación de Ciencia y Tecnología Global	25073	38106
356 de 2019	Fundación de Ciencia y Tecnología Global	25236	38109

Fuente: Elaboración propia OCI con base en SIPSE.

Si bien los demás procesos corresponden a la vigencia 2018, se debe tener en cuenta que en la mayoría de esos procesos de selección se iniciaron al finalizar la vigencia y la ejecución se realizó durante la vigencia 2019, por lo que teniendo en cuenta el propósito del sistema de información SIPSE Local, según Resolución 288 de 2018, el cual se refiere a que este es una herramienta de unificación de la información de la entidad, que da agilidad al proceso contractual, sirve de apoyo al plan de austeridad y permite el análisis de la información; el FDLE debió contemplar las acciones para realizar la gestión contractual de dichos procesos a través de ese aplicativo.

- Riesgos

En los procesos de selección contractual la identificación, clasificación y asignación de los riesgos se dejó documentada a través del anexo denominado *Matriz de Riesgos*, el cual se elaboró con base en lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos dados en las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. En este sentido se verificó lo siguiente:

No. Contrato	Materialización de riesgos
354 de 2019	En la matriz de riesgos se indica que se harán los seguimientos correspondientes y la periodicidad; sin embargo, en SECOP no se evidencian estos seguimientos, ni en la carpeta contractual tampoco.
356 de 2019	En la matriz de riesgos se indica que se harán los seguimientos correspondientes y la periodicidad; sin embargo, en SECOP no se evidencian estos seguimientos, pero en la carpeta contractual están las actas de seguimiento a las actividades y adquisición de bienes de la ejecución contractual.
301 de 2018	"En la matriz de riesgos se indica que se harán los seguimientos correspondientes y la periodicidad; sin embargo, en SECOP no se evidencian estos seguimientos, ni en la carpeta contractual están las actas de seguimiento a las actividades y adquisición de bienes de la ejecución contractual. Además en dos ocasiones la interventoría informó al FDLE respecto a posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales; sin embargo, la situación se subsanó a través de citación al contratista a debate de control político ante la Junta Administradora Local.
231 de 2018	Se verificó que se realizó un acta de devolución de bienes a la Casa de la Cultura de Engativá."
316 de 2018	Se indica que el acta de asignación de riesgos se encuentra publicada en SECOP II, sin embargo al

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 11 de 30

	verificar no se encontró cargada esta información.
326 de 2018	El día 3 de septiembre de 2019 se citó a audiencia de descargos a la Fundación Sí a la Vida (Resolución 30 del 27/02/2020). Con esa Resolución se archivó el proceso sancionatorio contractual por parte del FDLE y se ordenó descontar a la Fundación Sí a la Vida, la suma de \$4.992.000, del saldo contractual, por mayor valor pagado a la interventoría.
314 de 2018	En la matriz de riesgos se indica que se harán los seguimientos correspondientes y la periodicidad; sin embargo, en SECOP no se evidencian estos seguimientos, y el FDLE no proporcionó la carpeta en medio magnético para realizar la verificación correspondiente

Si bien, en ningún caso se materializaron los riesgos tipificados por el Fondo de Desarrollo Local para cada proceso contractual, se verificaron comunicaciones por parte de la interventoría respecto a posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, en el Contrato 301 de 2018 y el Contrato 326 de 2018. Lo cual indica que es importante que el Fondo de Desarrollo Local contemple estrategias que permitan minimizar la ocurrencia de estas situaciones, basados en la experiencia de estos procesos.

2.2.3 Etapa poscontractual

- Liquidación

Al respecto de las situaciones observadas es necesario que se verifiquen de manera general el estatus de la información entregada por los contratistas y se observe a los apoyos a la supervisión y supervisores la eficiencia en la verificación y desarrollo de las acciones que garanticen el cierre adecuado y eficiente de los contratos.

No. Contrato	Estado del trámite del acta de liquidación
354 de 2019	El proceso está dentro del plazo para adelantar la liquidación.
356 de 2019	El proceso está dentro del plazo para adelantar la liquidación.
301 de 2018	Se verifica que mediante radicado 20206010082322 del 23/06/2020 la interventoría informó que se estaba adelantando la liquidación contractual.
231 de 2018	Se identifica el radicado 20206010030782 del 18 de febrero de 2020, mediante el cual IWOKE menciona que el 31 de diciembre de 2019 se firmó acta de liquidación y se entregó a la interventoría. Mediante radicado 20206020076901 del 06 de marzo de 2020 se indica que el acta de liquidación debe ser avalada por la interventoría del contrato y el apoyo a la supervisión.
316 de 2018	El contrato aún no se ha liquidado debido a que tiene pagos pendientes, según radicado 20206010063182 del 2020-05-11 se está tramitando el segundo pago, según radicado 20206020016213 del 12-05-2020 remitido al área financiera y reasignado el 01-06-2020; debido a que hasta el 27 de febrero de 2020 mediante Resolución 30 se resolvió terminar el proceso de incumplimiento parcial.
326 de 2018	Mediante radicado 20196010298382 del 23/12/2019 se verifica que le fue reasignada la información a la funcionaria ORIANA ANDREA CELIS NARANJO el día 07/01/2020, quien cerró el trámite indicando que se recibieron los informes y se revisaron para proceso de pago y liquidación. Mediante radicado 20206010053092 del 06/abril/2020 la Fundación Sí a la Vida entregó Acta de liquidación del CPS No. 326 de 2018 celebrado con el FDLE, suscrita por la interventoría y el contratista. En ORFEO se verifica que la funcionaria DIANA MARCELA JIMENEZ BUSTILLO cerró trámite el 13 de abril de 2020, indicando que se revisa informe para proceso de liquidación.
314 de 2018	En Secop II no se verifican documentos de último pago ni de liquidación a pesar que en la carpeta magnética se verifica que el día 02 de enero de 2020 la interventoría y contratista emitieron certificación de último pago y acta de liquidación. El día 16 de marzo de 2020 se remitió oficio aclaratorio al FDLE por parte del contratista.

Fuente: elaboración propia OCI, con base en SECOP II y ORFEO

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 12 de 30

Se contrastó que las condiciones contractuales con base en las cuales se ejecutaron estos procesos correspondieran a las condiciones contractuales previamente establecidas en el pliego de condiciones de cada proceso, encontrando solo una diferencia de forma, en la cláusula contractual de liquidación del contrato No. 314 de 2018 celebrado con la Corporación Estratégica en Gestión e Integración Colombia.

Sección IV: Hallazgos

1. Procesos contractuales con personas naturales

En la verificación de los 16 procesos seleccionados en la muestra, a través de Secop II, se identificó que los documentos que certifican la totalidad de los pagos están cargados parcialmente en esa plataforma, y que se debe dejar evidencia en los soportes del último pago de la constancia de paz y salvo, mediante la cual se certifica la devolución de los bienes por parte del contratista, y el correspondiente recibo a satisfacción por parte del Fondo de Desarrollo. Lo anterior, en atención de lo establecido en la Ley de Transparencia, mediante Decreto 1081 de 2015, que establece la obligatoriedad de publicar la ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato).

Se identificó, mediante consulta en el aplicativo contractual SIPSE, que los procesos contractuales son cargados en esa herramienta únicamente de manera informativa, es decir solo se coloca la información básica de cada proceso, sin que se haga gestión contractual a través de ese aplicativo desatendiendo lo establecido en la Resolución 288 de 2018, de la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante la cual se adoptó el Sistema de Información para la Programación, Seguimiento y Evaluación de la Gestión Local (SIPSE Local) como una herramienta informática que permite articular las funciones realizadas por la Alcaldías Locales en el Área Gestión del Desarrollo Local- Administrativa y Financiera.

2. Gestión contractual en el aplicativo SIPSE

Teniendo en cuenta que a partir de la Resolución No. 288 de 2018 se adoptó el sistema de información para la programación, seguimiento y evaluación de la Gestión Local (SIPSE Local) como una herramienta informática para la articulación de las funciones realizadas por la Alcaldías Locales en el Área Gestión del Desarrollo Local- Administrativa y Financiera, y que su implementación fue informada al nivel local mediante Circular 14 del 1 de noviembre de 2018, se verifica que por parte del Fondo de Desarrollo Local no se dio aplicación a esta normativa, en referencia los siguientes procesos contractuales:

No. proceso en SECOP	No. Contrato	Fecha de inicio del contrato
FDLE-LP-257-2018	301 de 2018	7/03/2019
FDLE-LP-231-2018	231 de 2018	8/10/2018
FDLE-LP-294-2018	316 de 2018	19/03/2019
FDLE-LP-289-2018	326 de 2018	8/04/2019
FDLE-SAMC-307-2018	314 de 2018	26/02/2019

Fuente: Elaboración propia OCI con base en SECOP.

Por lo cual también se incumple lo establecido en el numeral 7.1.3 Identificación de la necesidad y elaboración de los estudios y documentos previos, del Manual de Contratación (GCO-GCIM003), en cuanto a:

“Los estudios y documentos previos deberán contar con la aprobación del Gerente del proyecto y/o director del área u ordenador del gasto de la Alcaldía Local o por quien ostente las facultades relacionadas con la dirección de los trámites contractuales, que requiere el bien, obra y/o servicio, quien también suscribirá la respectiva solicitud de contratación, la cual deberá registrarse simultáneamente en el Aplicativo SIPSE y/o sistema de información oficial de la entidad”

3. Publicidad en la información contractual a través de la plataforma Secop II

En el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia, mediante Decreto 1081 de 2015, que indica la obligatoriedad de publicar la ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato); y atendiendo a los principios de transparencia y publicidad, por lo tanto, de conformidad con la Norma y los Manuales de Colombia Compra Eficiente a través del Secop se deben publicar tanto el plan anual de adquisiciones, como los contratos y los diferentes procesos de Selección, en la etapas precontractual, contractual y poscontractual. En este sentido, se observó que para los siguientes procesos contractuales la publicidad de su ejecución, a través de la plataforma Secop II se hace parcialmente:

#	No. proceso en SECOP	No. Contrato	Contratista
1	FDLE-CD-080-2019	80 del 2019	Annelady García Hernández
2	FDLE-CD-108-2019	108 del 2019	Claudia Gisela Torres Rangel
3	FDLE-CD-107-2019	107 del 2019	David Esteban Ospina Legarda
4	FDLE-CD-073-2019.	73 del 2019	Deyber Andrés Ramos Félix
5	FDLE-CD-021-2019	21 del 2019	Edna Lorena Yiseth León Saavedra
6	FDLE-CD-169-2019	169 del 2019	Francisco Leonel Lizcano Romero
7	FDLE-CD-012-2019	12 del 2019	Iván Camilo Rodríguez Wilches
8	FDLE-CD-016-2019	16 de 2019	Javier José Vergara Hernández
9	FDLE-CD-087-2019	87 del 2019	Jeferson Casallas Cañón
10	FDLE-CD-079-2019	79 de 2019	Jenny Paola Forero González
11	FDLE-CD-008-2019	8 del 2019	José Jesús Jiménez Gil
12	FDLE-CD-083-2019	83 del 2019	Lina Esmeralda Beltrán Villamil
13	FDLE-CD-180-2019	180 de 2019	Lina Marcela Candela Martín
14	FDLE-CD-185-2019	185 del 2019	María Carolina Riaño González
15	FDLE-CD-192-2019	191 del 2019	Sebastián Felipe Merchán Giraldo
16	FDLE-CD-010-2019	10 del 2019	Sonia Sylvana Palomino Belluci

Fuente: Elaboración propia OCI, con base en SECOP y SIPSE.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al consultar dicha plataforma se encontró que los documentos para pagos mensuales, así como la certificación de paz y salvo para el último pago, estaban parcialmente publicados. En ese sentido, se verifica que no se está dando cumplimiento a lo establecido en el numeral 11 cuentas de cobro, del Manual de Contratación (GCO-GCIM003), en cuanto a:

“Para el pago de las obligaciones contractuales contraídas por Entidades públicas no se requiere la presentación de cuentas de cobro. No obstante, lo anterior, la Secretaría, por seguridad jurídica y transparencia, puede exigir las cuentas de cobro, las cuales deberán reposar en el expediente físico de la Entidad o Fondo de Desarrollo Local respectivo y a su vez ser cargadas en el aplicativo SECOP II, para su correspondiente trámite, de acuerdo a las Instrucciones de Pago”.

4. Estructuración de estudios de mercado

Con base en lo establecido en el Manual de Buenas Prácticas en la Actividad Contractual (GCO-GCI-M005), de la Secretaría Distrital de Gobierno, se considera que la estructuración de los estudios de mercados se debe soportar en el análisis que realiza la Entidad para determinar las variables que conforman el presupuesto del proceso de contratación. Para la realización de este análisis se debe contar con unas especificaciones técnicas claramente establecidas por la Entidad, que le permita tener la certeza sobre todos y cada uno de los ítems y componentes técnicos del bien o servicio a adquirir para que al momento de realizar el comparativo de las cotizaciones recibidas, pueda establecer un presupuesto ajustado al mercado actual.

En este sentido, dicho Manual indica que el documento de estudio de mercado:

“Debe ser revisado integralmente con el fin de que los mismos guarden plena coherencia y consistencia, de igual forma deben ser estructurados por personal que conozca el bien o servicio a contratar, según el tema de que se trate. Los estudios y documentos previos, en la medida de lo posible deben ser elaborados por personas que hayan ejecutado o supervisado el bien o servicio en experiencias anteriores exitosas”.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la proyección de los estudios de mercado son parte fundamental del proceso de planeación y selección, y que se realizan para determinar de forma precisa la necesidad que se pretende satisfacer, el objeto a contratar y los recursos que se requieren para ello; en virtud de la satisfacción del interés general.

4.1 Proceso de licitación FDLE-LP-360-2019

Unidad de medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Asociación de Hogares Sí A La Vida	EGESCO	Fundación FUNDEHUS	Corporación de Servicios de Colombia				
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Recurso Humano: Todos los componentes del proyecto									
mes	6	\$ 24.600.000	\$ 27.000.000	\$ 27.000.000	\$ 0	\$ 1.385.641	5%	\$ 2.400.000	9%
mes	6	\$ 9.000.000	\$ 13.800.000	\$ 9.900.000	\$ 15.000.000	\$ 2.922.756	25%	\$ 6.000.000	40%
mes	5	\$ 16.250.000	\$ 19.000.000	\$ 18.000.000	\$ 17.500.000	\$ 1.143.369	6%	\$ 2.750.000	14%
mes	5	\$ 16.250.000	\$ 19.000.000	\$ 16.000.000	\$ 17.000.000	\$ 1.359.764	8%	\$ 3.000.000	16%
mes	5	\$ 16.250.000	\$ 19.000.000	\$ 17.500.000	\$ 17.500.000	\$ 1.125.000	6%	\$ 2.750.000	14%
mes	5	\$ 36.500.000	\$ 38.000.000	\$ 34.000.000	\$ 38.000.000	\$ 1.887.459	5%	\$ 4.000.000	11%
mes	5	\$ 32.500.000	\$ 38.000.000	\$ 32.000.000	\$ 34.000.000	\$ 2.719.528	8%	\$ 6.000.000	16%
mes	5	\$ 16.250.000	\$ 19.000.000	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 1.772.181	9%	\$ 3.750.000	19%

Fuente: Estudio de mercado - Promoción del Buen Trato Infantil, la Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Unidad de medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Asociación de Hogares Sí A La Vida	EGESCO	Fundación FUNDEHUS	Corporación de Servicios de Colombia				
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Presentación Pública									
Hora	2	\$ 1.500.000	\$ 400.000	\$ 1.400.000	\$ 400.000	\$ 607.591	68%	\$ 1.100.000	73%
unidad	200	\$ 300.000	\$ 450.000	\$ 440.000	\$ 0	\$ 83.865	19%	\$ 150.000	33%
Global	1	\$ 1.200.000	\$ 200.000	\$ 1.150.000	\$ 2.000.000	\$ 736.405	63%	\$ 1.800.000	90%
hora	2	\$ 760.000	\$ 240.000	\$ 800.000	\$ 400.000	\$ 273.983	47%	\$ 560.000	70%
unidad	2	\$ 270.000	\$ 540.000	\$ 300.000	\$ 0	\$ 147.986	49%	\$ 270.000	50%

Fuente: Estudio de mercado - Promoción del Buen Trato Infantil, la Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 15 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Unidad de medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Asociación de Hogares Sí A La Vida	EGESCO	Fundación FUNDEHUS	Corporación de Servicios de Colombia				
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Componente 1									
unidad	60	\$ 21.000	\$ 12.000	\$ 18.000	\$ 0	\$ 4.583	25%	\$ 9.000	43%
unidad	100	\$ 35.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 7.638	25%	\$ 15.000	43%
unidad	100	\$ 35.000	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 0	\$ 7.638	25%	\$ 15.000	43%
unidad	100	\$ 270.000	\$ 350.000	\$ 310.000	\$ 1.000.000	\$ 346.542	105%	\$ 730.000	73%
unidad	100	\$ 520.000	\$ 350.000	\$ 500.000	\$ 0	\$ 92.916	19%	\$ 170.000	33%
unidad	170	\$ 59.500	\$ 34.000	\$ 51.000	\$ 0	\$ 12.984	25%	\$ 25.500	43%
unidad	500	\$ 1.350.000	\$ 1.750.000	\$ 1.550.000	\$ 0	\$ 200.000	13%	\$ 400.000	23%
unidad	500	\$ 2.600.000	\$ 1.750.000	\$ 2.500.000	\$ 0	\$ 464.579	19%	\$ 850.000	33%
unidad	500	\$ 9.000.000	\$ 12.500.000	\$ 10.500.000	\$ 0	\$ 1.755.942	17%	\$ 3.500.000	28%
	500	\$ 175.000	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 38.188	25%	\$ 75.000	43%
	500	\$ 175.000	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 38.188	25%	\$ 75.000	43%

Fuente: Estudio de mercado - Promoción del Buen Trato Infantil, la Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Unidad de medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Asociación de Hogares Sí A La Vida	EGESCO	Fundación FUNDEHUS	Corporación de Servicios de Colombia				
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Material didáctico de apoyo para los componentes 1, 2 y 3									
Pliegos	300	\$ 204.000	\$ 240.000	\$ 210.000	\$ 300.000	\$ 43.920	20%	\$ 96.000	32%
	300	\$ 174.000	\$ 195.000	\$ 195.000	\$ 450.000	\$ 131.374	67%	\$ 276.000	61%
	300	\$ 174.000	\$ 150.000	\$ 195.000	\$ 240.000	\$ 38.213	21%	\$ 90.000	38%
Pliegos	300	\$ 255.000	\$ 240.000	\$ 270.000	\$ 360.000	\$ 53.910	21%	\$ 120.000	33%
unidad	100	\$ 52.000	\$ 70.000	\$ 50.000	\$ 100.000	\$ 23.152	38%	\$ 50.000	50%
unidad	100	\$ 1.780.000	\$ 1.470.000	\$ 2.300.000	\$ 600.000	\$ 712.665	44%	\$ 1.700.000	74%
unidad	400	\$ 1.520.000	\$ 1.200.000	\$ 1.600.000	\$ 1.200.000	\$ 210.396	15%	\$ 400.000	25%
unidad	300	\$ 1.200.000	\$ 600.000	\$ 1.260.000	\$ 300.000	\$ 467.333	52%	\$ 960.000	76%
unidad	500	\$ 1.800.000	\$ 1.750.000	\$ 2.000.000	\$ 1.000.000	\$ 438.511	25%	\$ 1.000.000	50%
unidad	150	\$ 780.000	\$ 375.000	\$ 675.000	\$ 1.050.000	\$ 279.016	38%	\$ 675.000	64%
unidad	200	\$ 1.400.000	\$ 500.000	\$ 1.430.000	\$ 1.800.000	\$ 552.472	39%	\$ 1.300.000	72%
unidad	300	\$ 105.000	\$ 60.000	\$ 90.000	\$ 0	\$ 22.913	25%	\$ 45.000	43%

Fuente: Estudio de mercado - Promoción del Buen Trato Infantil, la Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Unidad de medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Asociación de Hogares Sí A La Vida	EGESCO	Fundación FUNDEHUS	Corporación de Servicios de Colombia				
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Componente 2									
mes	5	\$ 6.000.000	\$ 10.000.000	\$ 6.750.000	\$ 0	\$ 2.126.225	31%	\$ 4.000.000	40%
global	1	\$ 1.200.000	\$ 200.000	\$ 1.150.000	\$ 2.000.000	\$ 736.405	63%	\$ 1.800.000	90%
unidad	300	\$ 810.000	\$ 1.050.000	\$ 930.000	\$ 0	\$ 120.000	13%	\$ 240.000	23%
unidad	300	\$ 270.000	\$ 720.000	\$ 360.000	\$ 0	\$ 238.118	66%	\$ 450.000	63%

Fuente: Estudio de mercado - Promoción del Buen Trato Infantil, la Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 16 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Unidad de medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Desviación	% Devst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Asociación de Hogares Sí A La Vida	EGESCO	Fundación FUNDEHUS	Corporación de Servicios de Colombia				
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Componente 3									
unidad	280	\$ 1.456.000	\$ 980.000	\$ 1.400.000	\$ 1.680.000	\$ 292.217	20%	\$ 700.000	42%
unidad	280	\$ 5.964.000	\$ 7.000.000	\$ 6.720.000	\$ 0	\$ 535.915	8%	\$ 1.036.000	15%
unidad	150	\$ 52.500	\$ 30.000	\$ 45.000	\$ 0	\$ 11.456	25%	\$ 22.500	43%

Fuente: Estudio de mercado - Promoción del Buen Trato Infantil, la Prevención de la Violencia Intrafamiliar

Unidad de medida	Cant.	Cotización 1	Cotización 2	Cotización 3	Cotización 4	Desviación	% Devst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Asociación de Hogares Sí A La Vida	EGESCO	Fundación FUNDEHUS	Corporación de Servicios de Colombia				
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Componente 4									
unidad	400	\$ 2.720.000	\$ 2.600.000	\$ 3.200.000	\$ 2.400.000	\$ 340.000	13%	\$ 800.000	25%
unidad	400	\$ 10.800.000	\$ 10.000.000	\$ 8.400.000	\$ 0	\$ 1.222.020	12%	\$ 2.400.000	22%
unidad	10	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000	\$ 1.400.000	\$ 0	\$ 230.940	16%	\$ 400.000	29%
unidad	1	\$ 450.000	\$ 450.000	\$ 400.000	\$ 0	\$ 28.868	6%	\$ 50.000	11%
unidad	20	\$ 50.000	\$ 70.000	\$ 56.000	\$ 0	\$ 10.263	18%	\$ 20.000	29%
unidad	10	\$ 250.000	\$ 150.000	\$ 280.000	\$ 0	\$ 68.069	27%	\$ 130.000	46%
Evento	1	\$ 1.800.000	\$ 4.500.000	\$ 2.100.000	\$ 1.800.000	\$ 1.307.670	67%	\$ 2.700.000	60%
unidad	100	\$ 400.000	\$ 200.000	\$ 420.000	\$ 0	\$ 121.655	30%	\$ 220.000	52%
unidad	120	\$ 2.136.000	\$ 1.764.000	\$ 2.760.000	\$ 0	\$ 503.285	24%	\$ 996.000	36%
unidad	8	\$ 696.000	\$ 576.000	\$ 800.000	\$ 0	\$ 357.256	51%	\$ 800.000	100%
unidad	1	\$ 2.750.000	\$ 1.000.000	\$ 2.600.000	\$ 0	\$ 969.966	37%	\$ 1.750.000	64%

Fuente: Estudio de mercado - Promoción del Buen Trato Infantil, la Prevención de la Violencia Intrafamiliar

4.2 Proceso de licitación FDLE-LP-289-2018

Unidad de medida	Cant.	CEDAVIDA	GESCO	Fresa Comunicnes y Producciones	FUNDAMIL	Desviación	% Devst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Talento humano									
mes	8	\$ 36.800.000	\$ 44.000.000	\$ 34.800.000	\$ 36.000.000	\$ 4.148.895	11%	\$ 9.200.000	21%
mes	8	\$ 16.000.000	\$ 17.600.000	\$ 16.800.000	\$ 14.400.000	\$ 1.366.260	8%	\$ 3.200.000	18%
mes	24	\$ 98.400.000	\$ 115.200.000	\$ 103.200.000	\$ 76.800.000	\$ 16.039.950	16%	\$ 38.400.000	33%
Mes /persona	8	\$ 16.400.000	\$ 19.200.000	\$ 17.600.000	\$ 12.000.000	\$ 3.087.610	18%	\$ 7.200.000	38%
Mes /persona	24	\$ 98.400.000	\$ 115.200.000	\$ 79.200.000	\$ 76.800.000	\$ 18.013.328	20%	\$ 38.400.000	33%
Mes /persona	8	\$ 16.400.000	\$ 19.200.000	\$ 21.600.000	\$ 12.000.000	\$ 4.123.106	23%	\$ 9.600.000	44%
Mes /persona	4	\$ 8.200.000	\$ 19.200.000	\$ 108.000.000	\$ 6.000.000	\$ 48.776.326	356%	\$ 102.000.000	94%
Mes /persona	4	\$ 14.800.000	\$ 9.600.000	\$ 12.400.000	\$ 9.600.000	\$ 2.508.652	23%	\$ 5.200.000	35%
Unidad	500	\$ 850.000	\$ 1.750.000	\$ 1.950.000	\$ 600.000	\$ 662.539	51%	\$ 1.350.000	69%

Fuente: Estudio de mercado - Prevención de la Violencia y la Discriminación de las Mujeres de la Localidad.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 17 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Unidad de medida	Cant.	CEDAVIDA	GESCO	Fresa Comunicaciones y Producciones	FUNDAMIL	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Presentación pública									
Unidad	2	\$ 400.000	\$ 300.000	\$ 3.997.400	\$ 500.000	\$ 1.800.552	400%	\$ 3.697.400	92%
Unidad	200	\$ 400.000	\$ 300.000	\$ 220.000	\$ 160.000	\$ 103.923	40%	\$ 240.000	60%
Paquete	Paquete	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 465.000		\$ 157.560	53%	\$ 315.000	68%
UNIDAD	1	\$ 300.000	\$ 300.000	\$ 1.240.000	\$ 250.000	\$ 478.914	160%	\$ 990.000	80%
hora	2	\$ 900.000	\$ 150.000	\$ 920.000	\$ 700.000	\$ 359.015	45%	\$ 770.000	84%

Fuente: Estudio de mercado - Prevención de la Violencia y la Discriminación de las Mujeres de la Localidad.

Unidad de medida	Cant.	CEDAVIDA	GESCO	Fresa Comunicaciones y Producciones	FUNDAMIL	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Papelería									
Global	Global	\$ 200.000	\$ 100.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 50.000	40%	\$ 100.000	50%
Global	Global	\$ 100.000	\$ 200.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 50.000	40%	\$ 100.000	50%
Global	Global	\$ 500.000	\$ 300.000	\$ 150.000	\$ 0	\$ 175.594	78%	\$ 350.000	70%

Fuente: Estudio de mercado - Prevención de la Violencia y la Discriminación de las Mujeres de la Localidad.

Unidad de medida	Cant.	CEDAVIDA	GESCO	Fresa Comunicaciones y Producciones	FUNDAMIL	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Material pedagógico - Acción 1									
Pliegos	150	\$ 600.000	\$ 150.000	\$ 645.000	\$ 40.800	\$ 308.118	82%	\$ 604.200	94%
Pliegos	200	\$ 120.000	\$ 140.000	\$ 700.000	\$ 170.000	\$ 279.091	180%	\$ 580.000	83%
unidad	100	\$ 20.000	\$ 30.000	\$ 270.000	\$ 15.000	\$ 124.323	497%	\$ 255.000	94%
Kit	100	\$ 200.000	\$ 600.000	\$ 1.510.000	\$ 410.000	\$ 576.946	114%	\$ 1.310.000	87%
unidad	100	\$ 800.000	\$ 350.000	\$ 1.025.000	\$ 370.000	\$ 332.049	57%	\$ 675.000	66%
unidad	200	\$ 200.000	\$ 1.000.000	\$ 1.460.000	\$ 500.000	\$ 555.338	74%	\$ 1.260.000	86%
unidad	50	\$ 50.000	\$ 125.000	\$ 215.000	\$ 175.000	\$ 71.107	47%	\$ 165.000	77%
unidad	50	\$ 200.000	\$ 175.000	\$ 295.000	\$ 160.000	\$ 60.622	32%	\$ 135.000	46%
unidad	1400	\$ 4.900.000	\$ 1.400.000	\$ 8.330.000	\$ 4.340.000	\$ 2.841.905	62%	\$ 6.930.000	83%
unidad	1400	\$ 4.200.000	\$ 14.000.000	\$ 9.100.000	\$ 4.480.000	\$ 4.619.823	68%	\$ 9.800.000	70%

Fuente: Estudio de mercado - Prevención de la Violencia y la Discriminación de las Mujeres de la Localidad.

Unidad de medida	Cant.	CEDAVIDA	GESCO	Fresa Comunicaciones y Producciones	FUNDAMIL	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Carrera deportiva - Acción 2									
unidad	1	\$ 500.000	\$ 1.200.000	\$ 590.000	\$ 0	\$ 380.832	70%	\$ 700.000	58%
hora	5	\$ 375.000	\$ 480.000	\$ 650.000	\$ 0	\$ 138.774	32%	\$ 275.000	42%
unidad	1000	\$ 10.100.000	\$ 9.000.000	\$ 10.150.000	\$ 0	\$ 650.000	7%	\$ 1.150.000	11%
unidad	1000	\$ 18.500.000	\$ 25.000.000	\$ 26.000.000	\$ 0	\$ 4.072.264	19%	\$ 7.500.000	29%

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 18 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

unidad	1000	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000	\$ 15.000.000	\$ 0	\$ 5.000.000	67%	\$ 10.000.000	67%
global	Global	\$ 100.000	\$ 24.000.000	\$ 7.600.000	\$ 0	\$12.223.066	317%	\$ 23.900.000	100%
hora	1	\$ 1.700.000	\$ 2.000.000	\$ 1.199.000	\$ 0	\$ 404.681	28%	\$ 801.000	40%
unidad	1	\$ 2.100.000	\$ 1.200.000	\$ 3.500.000	\$ 0	\$ 1.159.023	70%	\$ 2.300.000	66%
unidad	1	\$ 600.000	\$ 1.000.000	\$ 1.400.000	\$ 0	\$ 400.000	50%	\$ 800.000	57%
unidad	2	\$ 1.300.000	\$ 1.800.000	\$ 1.700.000	\$ 0	\$ 264.575	18%	\$ 500.000	28%
unidad	2	\$ 1.200.000	\$ 1.700.000	\$ 1.440.000	\$ 0	\$ 250.067	19%	\$ 500.000	29%
unidad	2	\$ 1.200.000	\$ 1.400.000	\$ 1.360.000	\$ 0	\$ 105.830	8%	\$ 200.000	14%
global	global	\$ 5.000.000	\$ 10.000.000	\$ 5.000.000	\$ 0	\$ 2.886.751	58%	\$ 5.000.000	50%
unidad	4	\$ 2.400.000	\$ 1.800.000	\$ 2.880.000	\$ 0	\$ 541.110	26%	\$ 1.080.000	38%
unidad	4	\$ 80.000	\$ 400.000	\$ 480.000	\$ 0	\$ 211.660	88%	\$ 400.000	83%
unidad	1000	\$ 200.000	\$ 500.000	\$ 190.000	\$ 0	\$ 176.163	90%	\$ 310.000	62%

Fuente: Estudio de mercado - Prevención de la Violencia y la Discriminación de las Mujeres de la Localidad.

Unidad de medida	Cant.	CEDAVIDA	GESCO	Fresa Comunicaciones y Producciones	FUNDAMIL	Desviación	% Desvst	Mayor vs menor	% Mayor vs menor
		Valor total	Valor total	Valor total	Valor total				
Obra de teatro, alquiler de auditorio y plan de medios									
paquete	Paquete	\$ 150.000	\$ 300.000	\$ 4.375.000	\$ 0	\$ 2.397.177	1065%	\$ 4.225.000	97%
obra	obra	\$ 12.000.000	\$ 20.000.000	\$ 17.200.000	\$ 0	\$ 4.059.557	28%	\$ 8.000.000	40%
hora	1	\$ 800.000	\$ 5.000.000	\$ 670.000	\$ 0	\$ 2.463.257	335%	\$ 4.330.000	87%
día	11	\$ 4.950.000	\$ 6.600.000	\$ 7.920.000	\$ 0	\$ 1.488.052	26%	\$ 2.970.000	38%
mes	8	\$ 20.000.000	\$ 20.000.000	\$ 17.520.000	\$ 20.000.000	\$ 1.431.829	7%	\$ 2.480.000	12%
Global	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000	-	-	-	-

Fuente: Estudio de mercado - Prevención de la Violencia y la Discriminación de las Mujeres de la Localidad.

Con base en los análisis de la desviación estándar de los precios considerados en los estudios de mercados de la muestra seleccionada, se verifica que, en el proceso de licitación FDLE-LP-360-2019 cuando se incluyó la información de precios de la Corporación de Servicios de Colombia, los precios de algunos ítems se alejaron de la media en más del 40% y la diferencia entre el valor de las cotizaciones también aumentó en más del 40%. Lo anterior, teniendo en cuenta que el documento del estudio de mercado publicado en SECOP II, por el Fondo de Desarrollo Local, se basó en *la mediana* para el análisis de precios y para la determinación del valor oficial del proceso con el que se definió el presupuesto disponible respectivo.

Así mismo, se verifica que, en el proceso de licitación FDLE-LP-289-2018 los precios de algunos ítems se alejaron de la media en más del 40% y en algunos casos en más del 100%, o el 400% como fue el caso del valor de 100 unidades de pliegos de papel seda en variados colores; e incluso llegando al 1065%, como fue el caso de la convocatoria por redes sociales para obra de teatro. En ambos casos, las variaciones fueron significativas debido a la elevada cotización de Fresa Comunicaciones y Producciones.

Sobre las anteriores situaciones se verifica que, el análisis del método de *la mediana* que se está aplicando por el Fondo, puede carecer de efectividad porque está haciendo que el ente fije un precio más elevado que el precio del mercado, en algunos ítems de las cotizaciones recibidas, configurando lo establecido en el literal b, del artículo 118, de la Ley 1474 de 2011:

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 19 de 30

“Cuando haya habido una omisión injustificada del deber de efectuar comparaciones de precios, ya sea mediante estudios o consultas de las condiciones del mercado o cotejo de los ofrecimientos recibidos y se hayan aceptado sin justificación objetiva ofertas que superen los precios del mercado” (Subrayado fuera del texto).

5. Riesgos

En los procesos de selección contractual revisados se dejó documentada la identificación, clasificación y asignación de los riesgos, a través del anexo denominado *Matriz de Riesgos*, el cual se elaboró con base en lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15, 17 y el literal a) del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2, y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como los lineamientos dados en las guías y manuales de Colombia Compra Eficiente. Sin embargo, se realizan las siguientes observaciones respecto a lo encontrado en SECOP II y en el expediente administrativo de los procesos contractuales:

No. Contrato	Materialización de riesgos
354 de 2019	En la matriz de riesgos se indica que se harán los seguimientos correspondientes y la periodicidad; sin embargo, en SECOP no se evidencian estos seguimientos, ni en la carpeta contractual tampoco.
356 de 2019	En la matriz de riesgos se indica que se harán los seguimientos correspondientes y la periodicidad; sin embargo, en SECOP no se evidencian estos seguimientos, pero en la carpeta contractual están las actas de seguimiento a las actividades y adquisición de bienes de la ejecución contractual.
301 de 2018	En la matriz de riesgos se indica que se harán los seguimientos correspondientes y la periodicidad; sin embargo, ni en Secop ni en la carpeta contractual hay evidencias que permitan establecer el cumplimiento de un cronograma de actividades. La interventoría informó incumplimiento contractual, mediante radicado 20196010252862 del 31 de octubre de 2019. Se verifica que se citó a debate de control político por parte de la JAL a Foro Cívico mediante radicado 20196010257732 del 05/11/2019; y mediante radicado 20196020457721 del 05/11/2019 la Alcaldía de Engativá informó a Foro Cívico. Mediante radicado 20206010013442 del 21/01/2020 se aportaron todas las evidencias y comunicaciones que permitieron aprobar el tercer pago del contrato 301/2018.
231 de 2018	Se verificó que se realizó un acta de devolución de bienes a la Casa de la Cultura de Engativá."
326 de 2018	Se indica que el acta de asignación de riesgos se encuentra publicada en SECOP II, sin embargo al verificar no se encontró cargada esta información.
316 de 2018	"Mediante correo electrónico del 20 de agosto de 2019 el contratista solicitó prórroga en tiempo a la interventoría. Mediante radicado 20196010193242 del 21 de agosto de 2019 la interventoría informa incumplimiento contractual El 3 de septiembre de 2019 se cita a audiencia de descargos a la Fundación Sí a la Vida (Resolución 30 del 27/09/2020). Con esa Resolución se archivó el proceso sancionatorio contractual por parte del FDLE y se ordenó descontar a la Fundación Sí a la Vida, la suma de \$4.992.000, del saldo contractual, por mayor valor pagado a la interventoría. Mediante radicado 20196010267512 del 15 de noviembre de 2019 se solicita prórroga en tiempo y otrosí aclaratorio"
314 de 2018	En la matriz de riesgos se indica que se harán los seguimientos correspondientes y la periodicidad; sin embargo, en SECOP no se evidencian estos seguimientos, y el FDLE no proporcionó la carpeta en medio magnético para realizar la verificación correspondiente

Si bien, en ningún caso se materializaron los riesgos tipificados por el Fondo de Desarrollo Local para cada proceso contractual, se verificaron comunicaciones por parte de la interventoría respecto a posibles incumplimientos de las obligaciones contractuales, en el Contrato 301 de 2018 y el Contrato 326 de 2018. Lo cual indica que el Fondo de Desarrollo Local deberá implementar estrategias que permitan minimizar la ocurrencia de estas situaciones, basados en la experiencia de estos procesos.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

RESOLUCIÓN NÚMERO 30 DEL 27 DE FEBRERO DE 2020

"Por medio de la cual se resuelve el procedimiento administrativo sancionatorio contractual iniciado por presunto incumplimiento del Contrato de Prestación de Servicios No. 316-2018"

LA ALCALDESA LOCAL DE ENGATIVÁ

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto No. 1082 de 2015, el Decreto 374 de 2019, el artículo 86 de la Ley 1481 de 2011 y

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la terminación del procedimiento sancionatorio contractual iniciado por presunto incumplimiento del contrato N° 316 de 2018, celebrado entre el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA y la Asociación Hogares Si a la Vida, identificado con el NIT No. 900175374, representada legalmente por Viviana Carolina Melo Díaz, cuyo objeto fue: **"REALIZACIÓN DE EVENTOS RECREATIVOS Y DEPORTIVOS EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ"**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva.

Edificio Líbano
Calle 11 No. 8 -17
Código Postal: 111711
Tel: 3387000 - 3820560
Información Línea 195
www.gobiernobogota.gov.co

Código: CCI - CPD - F004
Versión: 03
Vigencia: 14 de enero de 2020



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Continuación Resolución Número 30 del 27 de Febrero de 2020 Página 12 de 12

del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Descontar al momento de liquidar el contrato de prestación de servicios No. 316 de 2018 y del valor que exista a favor de la Asociación Hogares Si a la Vida, identificada con el NIT No. 900175374, la suma de Cuatro Millones Novecientos Noventa y Dos Mil Pesos Mcte. (\$4.992.000.00), por mayor valor del Contrato de Interventoría No. 317 de 2018, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: El presente acto administrativo se entiende notificado tanto para la Asociación Hogares Si a la Vida, como para la COMPAÑÍA SEGUROS DEL ESTADO S.A., dentro de la presente audiencia, en los términos previstos en el literal c) del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 21 de 30



6. Ejecución contractual

En concordancia con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004) de la Secretaría Distrital de Gobierno, respecto a la obligatoriedad que tiene la Entidad Pública de vigilar permanentemente la correcta ejecución de los objetos contractuales, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se identificó que los contratos de prestación de servicios con personas jurídicas de la muestra auditada cumplieron con la designación de la responsabilidad de interventoría o supervisión. Sin embargo, se observa que para el siguiente contrato:

No. Contrato	Acta de inicio	CDP CRP Pólizas	Modificaciones contractuales	Interventoría o Supervisión	Documentos de ejecución contractual Certificaciones de cumplimiento	Acta de liquidación
356 de 2019	X	X	Prórroga 1, se solicitó debido al receso escolar de los estudiantes en el mes de nov/2019 que dificultó la ejecución del contrato en esa época. Suspensión 1 y 2 como consecuencia de las medidas de confinamiento obligatorio preventivo frente a la pandemia por la COVID-19.	Mediante Resolución 577 del 14 de agosto de 2019 se declaró desierto el proceso FDLE-CMA-365-2019, por valor de \$34.146.121, que realizaría la interventoría de este contrato. En su lugar, se designó como apoyo a la supervisión a la señora Mildreth Alejandra Ruiz Aguirre, mediante radicado 20196020033893 del 19 de septiembre/2019 y 20196020035623 del 01 de octubre/2019. En Secop II no se verifica evidencia de esta designación.	Sin evidencia de documentos.	El proceso está dentro del plazo para adelantar la liquidación.

A pesar de haberse realizado el proceso de Concurso de méritos abierto identificado con No. FDLE-CMA-365-2019 en Secop II, entre el 23 de julio de 2019 y el 31 de agosto de 2019 según cronograma de esa plataforma, y finalmente haberse declarado desierto por Resolución 577 del 14 de agosto de 2019, se verificó que, tanto en el contenido del pliego de condiciones previo, como en el definitivo, del proceso licitatorio FDLE-LP-360-2019, siempre se contempló realizar el seguimiento y vigilancia contractual a través de una supervisión y no de una interventoría, como se muestra en la imagen:

8.7 SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORIA

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o por quien designe como su Apoyo. La supervisión del contrato será ejercida por el/la Alcaldesa o Alcalde Local o por quien este designe o contrate como su Apoyo a la supervisión.

El supervisor y/o su Apoyo ejercerán sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

La Alcaldesa o Alcalde Local, podrá designar mediante comunicación escrita un servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión" y que tendrá como función apoyar a éste en la supervisión de la ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del contrato.

En todo caso la Alcaldesa o Alcalde Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor. En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 22 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Detalles de mensaje

Referencia interna: FDLE-CMA-365-2019 (Presentación de oferta)
Descripción del proceso: Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato que se derive del
De: ALCALDÍA LOCAL DE ENGATIVÁ
Usuario: ADRIANA KATHERINE GUTIERREZ TORRES
Fecha: 20/08/2019 9:55:13 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Referencia del mensaje: CO1.MSG.1130692
Tipo de mensaje: General
Asunto: Declaratoria de desierto

Anexos	Documento	Nombre del documento
	Resolucion declaratoria Desierta firmado.pdf	Resolucion declaratoria Desierta firmado.pdf Detalle

Texto de mensaje

Buen día, por medio del presente se publica Resolución de Declaratoria de Desierta al proceso N° FDLE-CMA-365-2019 para su conocimiento y fines pertinentes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE GOBIERNO

Continuación Resolución Número 577 del 14 de agosto de 2019 Página 2 de 2

"Por medio de la cual se declara desierto el proceso Concurso de Méritos (Abierto) No. FDLE-CMA-365-2019"

ecogenia objetiva del proceso de selección y se hace necesario declararlo desierto a través del presente acto administrativo.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º. Declarar desierto el Concurso de Méritos Abiertos N° FDLE-CMA-365-2019, cuyo objeto es: "Realizar la interventoría técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica a la ejecución del contrato que se derive del proceso contractual FDLE-LP-360-2019, cuyo objeto es: "«REALIZAR ACCIONES QUE FORTALEZCAN LA PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO INFANTIL Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE ENGATIVÁ", de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Contra la presente decisión procede recurso de reposición de conformidad con el Artículo 77 de la ley 80 de 1993 en concordancia con el artículo 74 del C.P.A.C.A.

ARTICULO TERCERO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

En este sentido se genera incertidumbre respecto a la aplicación de los lineamientos establecidos en el numeral 5 del Manual de Supervisión e Interventoría (GCO-GCI-M004), en cuanto a quienes ejercen supervisión o interventoría, y las diferencias en las responsabilidades de cada función:

"La Interventoría es externa, la ejerce una persona natural o jurídica independiente de la Secretaría Distrital de Gobierno y de los Fondos de Desarrollo Local, exclusivamente contratada para el efecto.

La interventoría es una modalidad del contrato de consultoría definido en el artículo 32, numeral 2o de la Ley 80 de 1993.

Es obligatorio que en todo contrato de obra celebrado como resultado de un proceso licitatorio se contrate una

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 23 de 30

persona independiente de la entidad para ejercer el control, vigilancia y seguimiento en la ejecución de estos contratos.

Sin embargo, cuando la complejidad de la contratación lo amerite o se requiera una Interventoría especializada, la Secretaría o los FDL podrán contratar interventorías externas, mediante un Concurso de Méritos.

Por su parte la Supervisión la efectúa la Entidad a través del gerente del proyecto, directivo o funcionario de la dependencia que corresponda, con el fin de apoyar la implementación del proyecto o rubro de inversión de que se trate o el cumplimiento de la misión institucional. La persona designada o el cargo al que corresponde tal actividad, deben definirse en el contrato respectivo.

El ordenador del gasto, nivel central y local, designará como supervisor a quien se haya establecido en los estudios previos, designación que se hará sobre el cargo y en consecuencia en caso de situaciones administrativas que impliquen la separación del titular del cargo transitoria o definitivamente, las obligaciones serán asumidas por la persona que lo asuma o sea encargada del mismo, a quien se le deberá informar que se encuentra designado para ello” (Subrayado dentro del texto original).

7. Publicación en Secop II de modificaciones contractuales presuntamente inexistentes

En el marco de lo establecido en la Ley de Transparencia, mediante Decreto 1081 de 2015, que indica la obligatoriedad de publicar la ejecución de los contratos (aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor que aprueben la ejecución del contrato); y atendiendo a los principios de transparencia y publicidad, por lo tanto, de conformidad con la Norma y los Manuales de Colombia Compra Eficiente a través del Secop se deben publicar tanto el plan anual de adquisiciones, como los contratos y los diferentes procesos de Selección, en la etapa precontractual, contractual y poscontractual. En este sentido, se observó que el siguiente proceso contractual presenta modificaciones en Secop II, sin el soporte documental correspondiente en el expediente administrativo suministrado por el Fondo de Desarrollo Local:

No. proceso en SECOP	No. Contrato	Modificación en Secop II
FDLE-IP-289-2018	326 de 2018	En Secop aparece modificación del 18 de febrero de 2020 aprobada el 20 de marzo de 2020 ajuste en la fecha de inicio y de terminación del contrato. Únicamente se verifica copia del acta de inicio sin modificaciones. Sin embargo, se verificó en los documentos del expediente administrativo del proceso contractual que el acta de inicio no fue modificada.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.2295900
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.705304
Estado	Publicados
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	<input type="checkbox"/>
Fecha del estado	20/03/2020 1:18:09 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Justificación de la modificación	SE AJUSTA FECHA DE INICIO Y TERMINACION DE CONFORMIDAD CON ACTA DE INICIO SUSCRITA POR LAS PARTES

Documentos de la modificación

Documento	Nombre del documento	Detalle
ACTA DE INICIO 326 DE 2018 (1).pdf	ACTA DE INICIO 326 DE 2018 (1).pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En Ejecución.

- ⚠ El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 27/08/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 7/12/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
 - ⚠ El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 0 hasta 102.
 - ⚠ El campo de la modificación Fecha fin de entrega fue cambiado desde 27/08/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 7/12/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
 - ⚠ El campo de la modificación Fecha de inicio de entrega fue cambiado desde 12/28/2018 05:00:00 hasta 04/08/2019 17:00:00.
 - ➕ El campo Municipio de ejecución del contrato de la modificación fue agregada CO-DC-11001.
 - ⚠ El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 27/12/2019 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 7/04/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
 - ⚠ El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 27/02/2020 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 18 días de tiempo transcurrido (7/06/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
 - ⚠ El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 27/08/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) hasta 7/12/2022 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito).
- Reconocido por el proveedor**

Lo anterior genera incertidumbre respecto a la existencia real de la modificación contractual identificada en la plataforma Secop II, teniendo en cuenta que quien no tenga acceso a la consulta del expediente administrativo del proceso contractual obtendrá información que no corresponde con la realidad del proceso. Además, se genera incertidumbre respecto a la adecuada aplicación de lo establecido en el numeral 16 modificaciones contractuales, del Manual de Contratación (GCO-GCIM003), en cuanto a:

“Las modificaciones contractuales son las variaciones que puede tener un contrato durante su ejecución, por acuerdo entre las partes, o unilateralmente de acuerdo con lo contemplado en la Ley 80 de 1993;

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 25 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE GOBIERNO

dichas modificaciones deberán constar por escrito, bien sea en documento suscrito por las partes o mediante acto administrativo.

PARAGRAFO: Bajo ninguna circunstancia se puede cambiar las condiciones iniciales del contrato sin el previo trámite y autorización correspondiente a una solicitud de modificación del contrato, la cual debe estar debidamente justificada por el supervisor y avalada por el contratista y nominador del gasto, en las condiciones de los numerales siguientes, la cual se entiende perfeccionada con la firma de las partes”.

8. Cumplimiento del contenido del pliego de condiciones – obligaciones contractuales

Teniendo en cuenta que según lo establecido en el Manual de Contratación (GCO-GCIM003): *Los pliegos de condiciones son clara manifestación de los principios de planeación, transparencia, selección objetiva y de igualdad, ya que en ellos es obligación de la administración establecer reglas y procedimientos claros y justos, que permitan la mejor escogencia del contratista con arreglo a las necesidades públicas y el interés general;* y que en aplicación de esto, el Fondo de Desarrollo Local establece un cronograma y unas condiciones contractuales, para cada proceso de selección, se observó que en los siguientes procesos contractuales la aceptación de garantías y la expedición de registro presupuestal no atendió la fechas previamente establecidas en el pliego definitivo de condiciones y en las respectivas adendas:

#	No. proceso en SECOP	No. Contrato
1	FDLE-LP-314-2019	354 de 2019
2	FDLE-LP-360-2019	356 de 2019
3	FDLE-LP-257-2018	301 de 2018
4	FDLE-LP-231-2018	231 de 2018
5	FDLE-LP-231-2018	231 de 2018
6	FDLE-LP-294-2018	316 de 2018
7	FDLE-LP-289-2018	326 de 2018
8	FDLE-SAMC-307-2018	314 de 2018

Audiencia pública de adjudicación	1 de agosto de 2018 a las 9:00 AM	En las instalaciones del Fondo de Desarrollo Local de Engativá ubicada en la Calle 71 No. 73 A 04, Piso 3, Bogotá, Sala de Juntas Despacho.
-----------------------------------	-----------------------------------	---

1 No. 73 A - 04
10010 EXT. 3320
Código Línea 195
ogativa.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
GOBIERNO, DESARROLLO Y CONVIVENCIA
Fondo Local de Engativá

PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA
No. FDLE-LP-314-2019

Descripción del contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la adjudicación.	Página Web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Expedición del registro presupuestal y garantías requeridas para el contrato	Dentro de los 2 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	Página Web del sistema electrónico de contratación pública SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

DETALLE DEL DOCUMENTO

Identificación del documento

ID del documento: B06C801D8B8D78E1E61E83158C144E24FEDE8947E54C6E0417C6A887

Ubicación: Pliego

Información del documento

Descripción: Pliegos de Complemento y RC - CPS 231-2018 Engativá PDF

Nombre: Pliegos de Complemento y RC - CPS 231-2018 Engativá PDF

Fecha: 18/10/2018

Estado: No aceptado

Creado por: Sistema

Fecha de creación: 18/10/2018 2:48:20 PM (UTC-05:00 Bogotá, Lima, Lima)

Documento usado en

Tipo	Descripción
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 26 de 30



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

SECRETARÍA DE GOBIERNO

010 - FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA
01 - UNIDAD 01

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 320

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromiso así:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
3-3-15-01-11-148-02	Cultura, recreación y deporte para la participación y la formación	711.773.170
Total:		711.773.170

CDP No. 745

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - 2312018

OBJETO: ATENTAMENTE ME PERMITO SOLICITARLE SE DIGNA EXPEDIR LA DISPONIBILIDAD PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN COMO SE RELACIONA A CONTINUACIÓN: «REALIZAR PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA» S EXPRDE REGISTRO PRESUPUESTAL CON MENSAJERO 2018002023933 DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2018. FIRMADO EN PLATAFORMA SECOP E

BENEFICIARIO: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INFANTE, SOCIAL Y CULTURAL IWCKE identificada con NIT 900094963-5

Modalidad de Selector: Licitación Pública

Bogotá D.C., 13 de agosto del 2018.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C

ACTA DE INICIO

Contrato No.: 231 de 2018
Tipo de Contrato: Prestación de servicios
Objeto del contrato: REALIZAR PROCESOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA LOCALIDAD DE ENGATIVA. FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTE, SOCIAL Y CULTURAL IWCKE
Número del Contratista: NIT 900094963
Identificación del Contratista: NIT 900094963
Fecha de inicio: 8 de octubre de 2018
Plazo de ejecución: Nueve (9) meses
Fecha prevista de terminación: 7 de julio de 2019
Valor del Contrato: Setecientos once millones setecientos ochenta y tres mil ciento sesenta pesos (\$711.773.170 MCTE)

No. Certificado de Registro: 885
Presupuestal: 11-40-101029016 y 11-44-101126037
No. Folio:

En las instalaciones de la Alcaldía Local de Engativá, se reunieron ANGELA VIANEY ORTIZ ROLDAN, Alcaldesa Local de Engativá, en representación legal del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE ENGATIVA, y TATIANA ANDREA MARTÍNEZ AYALA, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No.53.051.078 de Bogotá, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL DE LA FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INFANTE, SOCIAL Y CULTURAL IWCKE y de esta forma dar inicio a la ejecución del contrato relacionado anteriormente.

La presente se firma por quienes en esta intervención, a los 13 días del mes de octubre de dos mil dieciocho (2018).

Por la Alcaldía Local de Engativá, Contratista e Interventoría.

Así mismo, para el proceso FDLE-SAMC-307-2018 y su respectivo contrato de prestación de servicios No. 314 de 2018, se observó que la cláusula que trata de la liquidación contractual tuvo un cambio de forma entre uno y otro documento:

En el pliego definitivo de condiciones se verifica:

6.10. LIQUIDACIÓN

En todo caso el contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. (Solo para el caso de contratos de ejecución de tracto sucesivo)

En el contrato de prestación de servicios se verifica:

CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA.- LIQUIDACIÓN: Una vez, cumplidas las obligaciones surgidas del contrato y en los casos del artículo 60 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado parcialmente por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, es decir, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de recibo final, o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga, se procede a su liquidación por parte de EL FONDO mediante acta en la cual constarán las sumas de dinero recibidas por el contratista y la contraprestación de éste. En el acta se hará constar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de cada una de las partes, de acuerdo con lo estipulado en el contrato. El acta final de liquidación es suscrita por EL FONDO, el contratista, el interventor y/o supervisor del contrato. De otra parte, si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL FONDO y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

En este sentido, se genera incertidumbre respecto a la observancia de lo indicado en el Manual de Contratación (GCO-GCIM003) respecto a:

“Por lo tanto, el pliego de condiciones concreta o materializa los principios de planeación contractual y de transparencia, comoquiera que su adecuada formulación permite o garantiza la selección objetiva del contratista de acuerdo con los parámetros de calificación correspondientes para cada tipo de procedimiento (...) (v.gr. licitación

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 27 de 30



pública, selección abreviada, concurso de méritos, etc.), de acuerdo con el marco establecido en la ley (art. 29 de la ley 80 de 1993, derogado por el artículo 32 de la ley 1150 de 2007, y este último, modificado por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción). En esa perspectiva, el pliego de condiciones constituye la ley tanto del procedimiento administrativo de selección del contratista, como del contrato a celebrar, razón por la que se traduce en un conjunto de disposiciones y cláusulas elaboradas unilateralmente por la administración, con efectos obligatorios para ésta como para los proponentes u oferentes, en aras de disciplinar el desarrollo y las etapas del trámite de selección, como el contrato ofrecido a los interesados en participar en la convocatoria a través de la aspiración legítima de que éste les sea adjudicado para colaborar con aquélla en la realización de un fin general, todo lo cual ha de hacerse con plenas garantías y en igualdad de condiciones para los oferentes”.

9. Conformación y manejo documental del expediente único de contrato

A través del sistema MATIZ la Secretaría Distrital de Gobierno, mediante el Instructivo de Conformación y manejo del expediente único del contrato (GCI-GPD-IN007) se establecieron los lineamientos y parámetros que debe seguir tanto el área gestión productora como el área de gestión receptora, respecto a *“la centralización, recepción, custodia, actualización, digitalización y administración de los expedientes únicos de contratos dentro del archivo de Gestión Contractual, teniendo en cuenta las necesidades y objetivos de la entidad y los documentos relativos a las etapas contractuales de tal forma que se garantice la integridad documental y la disponibilidad para la consulta de los mismos por parte de los funcionarios autorizados en las dependencias involucradas del proceso de contratación”.*

Sin embargo, se verificó que este instructivo no se está aplicando para la totalidad de los expedientes únicos de contratos, toda vez que mediante radicado 20206010082322 del 23 de junio de 2020 la interventoría del contrato de prestación de servicios No. 301 de 2018 con Fundación Foro Cívico Escuela de Democracia, Derechos Humanos y Participación Ciudadana informó lo siguiente:

“A la fecha nos encontramos en proceso de liquidación del CPS citado en el asunto, confrontando y cruzando información junto con las correspondientes evidencias verificables, de los informes parciales y final, tal y como se determinan los anexos técnicos, estudios previos, presupuesto oficial, y demás documentos que hacen parte integral del Contrato.

Revisando los informes cinco, seis, siete y ocho, se encuentran folios que no presentan la organización que debe tener un dossier de estas características, ya que por error se foliaron y/o adjuntaron archivos en carpetas que no corresponden, lo que nos generaría inconvenientes para futuras revisiones, que por obligación estamos a tiempo de solucionar.

Con sustento en el párrafo anterior, solicitamos que nos permitan organizar estos documentos y avanzar en el tema de liquidación, donde se establecería del folio 1.588 al 7.779, y se aclara que no se adjuntaran nuevos documentos ni se adjuntaran folios nuevos?” (subrayado fuera del texto).

Lo anterior, indica que la no aplicación del instructivo mencionado por parte del Fondo de Desarrollo Local impacta de manera importante la fluidez del proceso de liquidación contractual para el caso en referencia, y además está generando las condiciones favorables para la materialización de riesgos por pérdida, manipulación, adulteración o sustracción total o parcial del expediente contractual.

- PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Con el fin de que la labor de control interno que realiza esta Oficina, en la Secretaría Distrital de Gobierno, conduzca a las dependencias auditadas hacia la mejora continua de sus procesos y procedimientos, a través del establecimiento de acciones de mejoramiento de su gestión; a partir de los resultados presentados en este informe, cada área de gestión auditada deberá elaborar y presentar un plan de mejoramiento que permita subsanar las causas de las no conformidades, y atender las oportunidades de mejora, en un plazo no mayor a 15 (quince) días calendario, contados a partir de la notificación de hallazgos por medio del aplicativo Mi Mejora Continua – MIMEC, con base en la publicación de este documento, en la página web de la Secretaría, a través del enlace de la Oficina de Control Interno. Para la elaboración y presentación de dicho plan se deben tener en cuenta los lineamientos establecidos por la Oficina Asesora de Planeación, en el GCN-M002 Manual para la gestión de planes de mejoramiento, publicado en el Sistema Integrado de Gestión y Calidad; particularmente la política de operación que indica “*Los planes de acción deben ser formulados en su totalidad en un plazo máximo de 15 días calendario contados a partir de la notificación por medio del aplicativo*”.

Sección V: Conclusiones y Recomendaciones

1. Para los procesos contractuales con personas naturales se recomienda que, desde la supervisión o apoyo a la supervisión, según sea el caso, se realice la verificación del cargue de la totalidad de los documentos contractuales en la plataforma SECOP II, por parte del contratista sea esta persona natural o jurídica, en virtud de la transparencia y la publicidad de la información contractual que debe atender el Fondo de Desarrollo Local durante la etapa contractual y poscontractual de todos los contratos de prestación de servicios, en aplicación de toda la normativa anteriormente citada.
2. Diseñar e implementar las acciones que garanticen la minimización de las pérdidas en tiempo y esfuerzos por parte del Fondo de Desarrollo Local, con ocasión de errores involuntarios en la etapa precontractual de los diferentes procesos de selección, producidos por posibles incongruencias que se pueden presentar entre los estudios de mercado, los formatos de propuesta económica y el presupuesto oficial versus lo dispuesto en cada pliego de condiciones definitivo. Esto en aras de garantizar permanentemente la aplicación de los principios de transparencia, selección objetiva, eficacia y de responsabilidad que se aplica en los diferentes procesos de selección, en todas las etapas especialmente en la etapa precontractual.
3. Generar las estrategias de monitoreo y seguimiento contractual que incorporen el uso continuo del sistema SIPSE como una herramienta informática que les permita facilitar la articulación de las funciones realizadas al interior de la Alcaldía Local, dando cumplimiento a lo informado al nivel local mediante Circular 14 del 1 de noviembre de 2018 respecto del aprovechamiento de ese recurso electrónico.
4. Es importante que, en los análisis de estudios del sector se tenga en cuenta la información financiera que proporciona la base de datos de la Superintendencia de Sociedades denominada SIREM (Sistema

Código: EIN-F007

Versión: 01

Vigencia: 21 de octubre de 2019

Caso HOLA: 73696

Página 29 de 30

de Información y Registro Empresarial) que también permite la consulta de diversas actividades económicas o servicios, con base en el código UNSPSC. Lo anterior, para añadir más criterios de observación a los análisis de los indicadores de capacidad organizacional y financieros, las condiciones de experiencia general y específica, la fijación del presupuesto oficial, y la determinación de los factores técnicos y de calidad con base en las necesidades identificadas, en los procesos de selección que realice el Fondo de Desarrollo Local.

5. Atender en su totalidad los requerimientos de información que se hagan por parte de esta Oficina, teniendo en cuenta que dentro de la información solicitada de los procesos contractuales con personas jurídicas no se allegó a esta dependencia el expediente administrativo del proceso contractual FDLE-LP-289-2018, en medio magnético, aun cuando se informó mediante correo electrónico del día 10 de junio de 2020 que el documento ya estaba disponible para la verificación, a través del aplicativo SharePoint.
6. Generar las acciones que correspondan para la protección del acervo documental de los expedientes únicos contractuales ante la posible materialización de riesgos por pérdida, manipulación, adulteración o sustracción total o parcial de su contenido, especialmente cuando estos documentos deben ser entregados físicamente en calidad de préstamo.

Cordialmente,


LADY JOHANNA MEDINA MURILLO
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Julianna Moreno – profesional contratista OCI
Revisó: Martha Sánchez – profesional contratista OCI
Aprobó: Lady Johanna Medina Murillo - jefe OCI